

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de 10 becas de formación e investigación en el Área de Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2007.

Mediante la Resolución de 24 de mayo de 2007 del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 123, de 22 de junio), se convocaron 11 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2007 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Por Resoluciones del Instituto de Estadística de Andalucía, de 14 de septiembre de 2007, de 9 de octubre de 2007, de 13 de febrero de 2008 y de 22 de febrero de 2008 se adjudicaron 10 becas de formación e investigación por un período de duración de doce meses, a contar desde el 17 de septiembre de 2007 al 16 de septiembre de 2008, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 10 becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de nueve meses, a los beneficiarios siguientes:

BECARIO/AS DE INVESTIGACIÓN	
Jiménez Sánchez, Raúl	14.323.634-Q
Martínez Romera, Daniel David	74.649.441-C
Valdés López, Raúl	48.895.520-G

BECARIO/AS DE FORMACIÓN	
Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Meléndez Torres, Inmaculada	48.958.342-J
Moriana Sojo, Manuela	47.002.694-D
Pérez Castillo, M.ª Teresa	77.341.523-K
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Gómez Maldonado, Luis	74.676.229-J

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 17 de septiembre de 2008 y 16 de junio de 2009 respectivamente, excepto para la becaria que se incorporó posteriormente cuyo período de prórroga será el siguiente:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	11 de octubre de 2008	10 de julio de 2009

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.216,58 €/mes mensuales para las becas de formación y de 1.319,68 €/mes para las de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de septiembre de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 2 de septiembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y se integra y adscribe a puesto de la misma a personal laboral traspasado por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo.

Por el Decreto 233/2007, de 31 de julio, se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y se integró y adscribió a puestos de la misma al personal traspasado de los centros educativos dependientes del Ministerio de Defensa por el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, en materia de educación.

Entre este personal laboral integrado en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía figura doña Francisca Jesús Pichaco Aguilera con la categoría profesional de «Limpiadora», categoría que le correspondía de acuerdo con la categoría con la que figuraba en el Real Decreto 642/2007, de 18 de mayo, por el que fue traspasada.

No obstante, por Resolución de fecha 12 de julio de 2006, del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, se modificó la categoría profesional que ostentaba, que pasa a ser la de «Operario de Servicios Generales» mediante pacto novatorio de movilidad funcional adicionado al contrato con fecha 31 de julio de 2006.

Por Resolución de 16 de noviembre de 2006, del Director General de Personal del Ministerio de Defensa, y en aplicación del II Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, se modifica nuevamente su categoría profesional, pasando a denominarse «Ayudante de Gestión y Servicios Comunes».

La nueva categoría profesional tiene su correspondencia funcional con la de «Ordenanza» en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, la presente Orden modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y se integra y adscribe al personal afectado según se recoge en los Anexos a esta Orden.

En aplicación de las habilitaciones otorgadas a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la disposición transitoria tercera del Decreto 233/2007, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de los centros educativos dependientes del Ministerio de Defensa,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Integración del personal traspasado.

El personal relacionado en el Anexo II de la presente Orden queda integrado en la categoría profesional y en el grupo de clasificación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se indica.

Artículo 3. Adscripción del trabajador traspasado.

El personal relacionado en el Anexo III queda adscrito al puesto y centro de trabajo que se indica, con el carácter de ocupación que figura en dicho Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de septiembre de 2007.

Sevilla, 2 de septiembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública